

Aspectos Contemporáneos de la Regulación de la Psicoterapia y el Consejo Psicológico en México *

Juan José Sánchez Sosa

Universidad Nacional Autónoma de México

RESUMEN. La evolución de la psicoterapia en México y en varios países de América Latina ha ido mostrando, durante los últimos diez años, tres cambios evolutivos medulares: Primero, la fragmentación teórica que caracterizaba el trabajo académico y profesional de los psicoterapeutas gradualmente parece confluir hacia modalidades psicoterapéuticas más claramente basadas en la investigación científica. Segundo, en contraste con un perfil tradicional relativamente difuso y un tanto misterioso, la imagen social del psicoterapeuta está cobrando un carácter más definitorio como profesional que aplica los principios que regulan el comportamiento, mediante técnicas terapéuticas sometidas a prueba empírica que permiten rendición de cuentas profesionales. Tercero el vacío jurídico que condujo a una proliferación de instancias "formadoras" de terapeutas de enormemente dudosa calidad profesional y seriedad ética, se está convirtiendo en normas de protección del usuario y de la especialidad, con la aparición de las primeras leyes mexicanas que regulan su ejercicio. El presente trabajo aborda estos temas en el contexto de la necesidad de unir esfuerzos para educar a la sociedad y los medios masivos a fin de reducir a un mínimo una facundia que aún acecha.

Palabras clave: ejercicio profesional, salud mental, psicoterapia, orientación, legislación, ética.

La Acreditación de Programas en Psicoterapia

En la actualidad, las universidades públicas y privadas en México continúan ofreciendo la licenciatura como el grado de entrada a la práctica profesional en Psicología. Se trata de un grado estrictamente profesional, pero no especializado. Básicamente, después de 12 años de primaria, secundaria y bachillerato (6, 3 y 3 años respectivamente) para convertirse en psicólogo se completa un programa de corte profesional exclusivamente en psicología, normalmente en una universidad, con duración de cinco a seis años (Sánchez Sosa, 1998). A partir de la nueva ley de salud mental la formación especializada y avanzada necesaria para convertirse formalmente a un psicoterapeuta o consejero se produce en un posgrado cursado después de la licenciatura, en contraste con posgrados cursados después de un bachillerato como ocurre en muchos países angloparlantes.

Con la excepción de los destinados a la educación y la orientación profesional, los programas universitarios que forman expertos en consejo psicológico son muy recientes en México. Una posible razón para esto es la dispersión conceptual y profesional de la función de un consejero u orientador y de los servicios que ofrece.

* Una versión preliminar del presente trabajo se presentó como conferencia magistral por invitación en el Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de Psicología Clínica y de la salud, celebrado del 18 al 21 de abril de 2012 en Acapulco, Guerrero, México.

Recuperable en: http://www.healthnet.unam.mx/index_sp.html

La percepción pública es de un experto en orientación, que principalmente funciona en los ámbitos vocacional y escolar. En estas áreas, una buena parte de la formación de orientadores y consejeros en México ocurre dentro de la formación de docentes, principalmente para la secundaria, así como en los niveles de licenciatura o en programas de formación para la práctica de nivel de entrada en pedagogía y educación. Aunque la mayoría de estos programas todavía incluyen algunos cursos básicos con contenido psicológico, sus planes de estudios tienden a girar más en torno a los enfoques teóricos educativos tales como el constructivismo (Gavilán, 2007; López-Carrasco, 1991) que en torno a las intervenciones de consejo u orientación basados en investigación o con apoyo empírico.

En las áreas más cercanamente relacionadas con problemas graves de adaptación humana o salud mental, la distinción entre programas dedicados a la formación de consejeros o de psicoterapeutas es menos clara debido a que sus títulos formales tienden a girar en torno a términos tales como *psicología de la salud* o *psicología clínica*. Es probable que esto cambie en breve, en virtud de que la nueva ley que regula la práctica de las profesiones de la salud mental y especialidades como la psicoterapia es más específica respecto a la formación y las credenciales de los psicoterapeutas y acerca del concepto mismo de psicoterapia. Dado que la ley no incluye a la orientación o consejo psicológico es probable que se amplíe la brecha conceptual entre las dos disciplinas en lugar de hacerlas más semejantes.

Cuando un programa de formación profesional de entrada básica a la práctica profesional (licenciatura) se acredita a través del proceso actualmente instrumentado por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior *COPAES*, (descrito más adelante) algunos de ellos, los más sólidos, guardan alguna semejanza con los designados como *combinado e integrado* en Estados Unidos (CCIDPIP, 2009) aunque estos últimos conllevan a un doctorado cursado después de una secundaria y un bachillerato extendidos (4 y 4 años respectivamente). En México, casi todos estos programas implican cursos, prácticas de laboratorio, prácticas profesionales con alguna supervisión y un examen formal que otorga el título de licenciatura (para una descripción detallada del sistema véase Sánchez-Sosa, 2004). Actualmente hay más de 700 programas de este tipo en México pero no más de 75 están realmente acreditados. Las dos diferencias más importantes entre estas licenciaturas (comunes a prácticamente toda América Latina) y las del CCIDPIP en Estados Unidos es que realmente incluyen pocas horas de práctica clínica supervisada y menos de la mitad incluye realmente contenidos basados en la investigación clínica. Para una lista actualizada de los programas de licenciatura acreditados véase:

http://www.copaes.org.mx/home/motor/resultado_programas.php

El registro y acreditación de la Calidad de los programas especializados y de posgrado en las universidades mexicanas (públicas o privadas) lo realiza el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, *CoNaCyT*, que evalúa y registra los programas de maestría y doctorado de todas las disciplinas y especialidades mediante un sistema de clasificación. Dicho sistema tiene cuatro niveles que se designan en términos de caracte-

rísticas, calidad y rendimiento del programa. En este sistema, a la fecha sólo hay cinco programas registrados de doctorado y ocho de maestría en psicología relacionadas con la salud, incluyendo psicología clínica avalados por CoNaCyT, casi todos en universidades públicas. Para detalles véase:

http://www.conacyt.gob.mx/Becas/Calidad/Paginas/Becas_ProgramasPosgradosNacionalesCalidad.aspx

Si bien la evaluación y registro en CONACyT no se denomina formalmente *acreditación*, en realidad funciona como tal en el sentido de que son programas con mayor demanda por parte de los estudiantes, tienen criterios de admisión más estrictos, sus profesores tienen más probabilidades de obtener financiamiento para formación de posgrado e investigación, y sus egresados suelen lograr mejores puestos profesionales o académicos. El Consejo también administra fondos federales desde la Secretaría de Educación para apoyar la investigación y la formación de posgrado. Por ejemplo, todos los estudiantes de posgrado de los programas registrados por el sistema CoNaCyT obtienen beca y/o fondos adicionales para actividades de colaboración e intercambio académico. El profesorado de estos programas suele tener mejor oportunidad de obtener financiamiento para proyectos de investigación y muchos pertenecen a un sistema de investigadores (*SNI*) también administrado por el CoNaCyT. Este sistema otorga un estipendio mensual en función de una clasificación con cuatro niveles. En los niveles superiores el estipendio puede ser igual o mayor al salario mensual del profesor. Cabe señalar que las universidades privadas también pueden solicitar la evaluación y el registro de sus programas de posgrado en el CoNaCyT y sus investigadores y profesores, pertenencia al SNI.

Los programas de licenciatura o posgrado en psicología de las universidades privadas suelen solicitar el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios *RVOE* de la Secretaría de Educación Pública, *SEP*. Estas autoridades otorgan el certificado mediante dos posibles vías: primera, una comisión mixta designada por las secretarías de Salud y Educación recomienda a la SEP la expedición del certificado al programa. Segunda, el programa se afilia a un programa equivalente de una universidad pública reconocida y adopta su estructura académica, plan de estudios, sistemas operativos, criterios académicos, etc. en un proceso denominado *incorporación de estudios*.

Un problema con la emisión de este certificado es que, en principio, como en el caso de cualquier cuerpo colegiado, podría haber entidades con procesos de dudosa transparencia y con potencial conflicto de intereses. También es importante señalar que el certificado de reconocimiento *RVOE* no implica la evaluación detallada de la calidad académica de un programa, como se esperaría de un verdadero proceso de acreditación, sino sólo la revisión de las características básicas legales y académicas necesarias para programas de formación en cualquier nivel, área o disciplina.

En cuanto a *acreditación* propiamente dicha, la única entidad encargada del proceso de reconocimiento formal por las autoridades de educación superior estatales y federales en México se basa en una serie de consejos que pretenden ser independientes de las

universidades o las autoridades educativas federales o estatales. Está administrado por un organismo general denominado Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, *COPAES*, que promueve la creación de cuerpos colegiados de acreditación de las disciplinas o profesiones y apoya su funcionamiento. Es importante señalar que, hasta ahora, este sistema sólo acredita programas de psicología del nivel básico de entrada a la práctica (licenciatura) y no los programas especializados de posgrado, por lo que los de psicoterapia o consejo psicológico y orientación aún no se incluyen en él.

Los programas y universidades privadas a veces anuncian estar acreditados por consejos extranjeros, como el Consejo para la Acreditación de programas de Consejo psicológico en Estados Unidos *CACREP*. Hasta ahora muy pocos programas en México, todos de maestría en consejo psicológico u orientación, se anuncian como acreditadas por este tipo de organismos. Este tipo de acreditación implica consecuencias legales para la práctica profesional de sus egresados en México, ya que las leyes regulatorias del ejercicio profesional especifican que para los egresados de programas privados que carezcan de RVOE no se emitirá la licencia correspondiente (cédula profesional) y su diploma o título universitario no será validado por la Subsecretaría de Educación Superior (SEP-SES, 2011).

La Certificación de Psicoterapeutas

En cuanto a la certificación de consejeros y psicoterapeutas, aún no existe un cuerpo colegiado específico para esta función. Este proceso está en sus etapas iniciales y están empezando a aparecer algunas auto-llamadas entidades certificadoras. Algunas de ellas sostienen que la orientación y la psicoterapia son lo mismo o equivalentes y, por lo tanto abarcan a ambas. Los estatutos de algunas de estas organizaciones incluyen entre sus funciones casi cualquier actividad que va desde la promoción del consejo psicológico, la orientación y la psicoterapia hasta la formación, la educación continua y la certificación de consejeros y psicoterapeutas. La mayoría de estos organismos incurren, por su naturaleza, en un serio conflicto de intereses ya que certificarán a los egresados de los programas que ellos mismos acrediten o que administren, frecuentemente en sentido pecuniario (Sánchez Sosa & Riveros, 2012).

El otorgamiento de licencias para el ejercicio profesional en México está ligado tanto a su designación como al nivel de los programas de formación por parte de la Secretaría de Educación Pública. El proceso formal para obtener una licencia (cédula profesional) de posgrado, incluyendo las de consejeros o psicoterapeutas se lleva a cabo por los mismos canales oficiales como los del nivel básico de entrada la práctica (licenciatura). Una vez que se emite un título universitario de maestría o doctorado, para ser jurídicamente válido requiere registrarse en la oficina correspondiente de la Secretaría de Educación Pública, la Dirección General de Profesiones, *DGP*. Después de autenticar la documentación oficial correspondiente, la DGP emite una licencia o cédula profesional que legalmente autoriza al recipiente a ejercer los servicios profesionales especializados correspondientes. Desafortunadamente penalizar a las personas que practican ilegalmente por no cumplir con este proceso no ha sido fácil, ya que por lo

general depende de la queja formal de un usuario o consumidor. Por fortuna la nueva legislación es el principio para atender y regular estas violaciones.

La Formación Supervisada

Los requisitos de supervisión clínica varían ampliamente dependiendo de la institución de servicio o del programa de formación. La formación del nivel básico de entrada a la práctica en México normalmente requiere un mínimo de 500 horas de trabajo supervisado que normalmente ocurre después del tercero o cuarto año de la licenciatura y que puede coincidir con el trabajo de tesis de los estudiantes o con el cumplimiento de su servicio social.

A partir de que la nueva ley de salud mental prescribe la formación de posgrado (maestría o superior) para los psicoterapeutas, progresivamente los programas de formación avanzan hacia proporcionar de 500 a 1000 horas de trabajo clínico supervisado. Tal vez las excepciones más notables incluyen programas como el de maestría en medicina conductual de la UNAM, que proporciona 2,000 horas, el de trastornos del sueño y el de orientación escolar, que incluyen 1,600 horas, en esta misma institución. Estos tres programas están catalogados como *Consolidados* por el sistema de CoNaCyT. Se trata de programas de tipo *Residencia* en los que muchas de las actividades de supervisión se realizan generalmente en vivo o en sesiones semanales. En ellas, un profesor experimentado analiza los casos con grupos pequeños de estudiantes, buscando llegar a decisiones sobre el tratamiento a seguir. Varios de los supervisores de estos programas tienen doctorado, y ninguno tiene menos de maestría. Los coordinadores de programa y/o sus claustros suelen designar a los supervisores de entre los profesores con mayor experiencia clínica y académica. De nuevo, esto depende de condiciones tales como la cantidad de recursos y el nivel de consolidación del programa, entre otros factores.

Fortalezas, Debilidades, Oportunidades y Desafíos

Apenas hace unas décadas en México la práctica de la psicoterapia se percibía como una ocupación relativamente poco definida dirigida a personas con problemas a veces también carentes de una definición concreta. La noción de un profesional confiable formado y capacitado con base en la investigación sistemática de su área, tal como en el caso de los médicos u otro profesional respetado de la salud, sólo ahora está perdiendo su novedad.

Otra fortaleza reside en el hecho de que, por primera vez en la historia de México, los psicólogos han contribuido, con otros profesionales, a elaborar una ley que regula gran parte de la práctica profesional de los cuidadores de la salud mental. Esta experiencia ha resultado muy valiosa en términos del establecimiento de relaciones estrechas con legisladores, políticos, representantes de otras profesiones de salud, medios de difusión y diversas organizaciones profesionales y científicas. Estas conexiones están ayudando a aproximarse a un objetivo fijado hace casi una década por los psicólogos mexicanos,

en el sentido de educar a políticos, a los medios de difusión y al público en relación con la profesión y la disciplina.

Una tercera fortaleza se deriva del hecho de que el sector salud (público y privado), que por lo general solía ser un *establishment* cerrado y conservador que relegaba a psicólogos y otros profesionales a responsabilidades menores, gradualmente se están dando cuenta que la conducta humana es un componente medular de prácticamente todos los problemas de salud. También se ha hecho cada vez más notorio que la solución de esos problemas exige un profundo conocimiento por parte de expertos en los principios psicológicos y su aplicación. En los servicios de salud esto está dando lugar a una apertura que antes estaba lejos del alcance de los psicólogos no sólo en México sino en otros países de América Latina.

La mayoría de las debilidades todavía se relaciona con el deficiente desarrollo de marcos legales, de la escasez de recursos propios de los países en desarrollo y la falta de responsabilidad profesional de los terapeutas que se gradúan de programas de pésima calidad, como se mencionará más adelante.

La nueva ley de salud mental permite retroalimentar a las instituciones de educación superior, políticos, legisladores, entidades que formulan políticas y los medios de comunicación masiva. Otra oportunidad se refiere al aprovechamiento del conocimiento mutuo entre los psicólogos y psicoterapeutas de Canadá, México y Estados Unidos sobre temas como los abordados aquí y en otras publicaciones sobre la formación de psicoterapeutas, la práctica profesional, la ética, etc, a fin de llegar a acuerdos regionales viables.

En cuanto a desafíos, hay cinco que parecen especialmente importantes para el avance de la psicoterapia y el consejo psicológico en México. En primer lugar, las leyes reglamentarias para la práctica de la psicoterapia están en vías de desarrollo y, la ley misma aún no se aplica en todas las entidades federativas del país. Esto es consecuencia de décadas de un vacío legislativo y normativo que en la actualidad dibuja un panorama un tanto sombrío. Centenares de auto-llamados psicoterapeutas y consejeros tienen una pésima formación pero hacen uso inteligente de la publicidad para que los usuarios o consumidores no puedan distinguir los psicoterapeutas o consejeros serios de los charlatanes. Aquí, el reto consiste en reforzar las estrategias para educar a los medios de comunicación y al público y advertir sobre los riesgos de recurrir a individuos sin escrúpulos y calidad nula o muy dudosa.

En segundo lugar, y muy vinculado con el punto anterior, el vacío de condiciones reglamentarias también ha dado lugar a una escandalosa proliferación de "escuelas" o "institutos" de formación en psicoterapia o consejo psicológico con casi total ausencia de calidad y ética. No sólo admiten a casi cualquier persona sin ninguna formación profesional, ya no se diga del área de la salud, sino que carecen de programas serios y buscan maneras de beneficiarse de lagunas legales, por ejemplo, frecuentemente ocultan el hecho de que sus egresados no obtendrán una licencia real (cédula profesional) para ejercer. Dado que el sistema normativo todavía es insuficiente en cuanto a

sanciones para estos "institutos o escuelas" o de sus graduados, el desafío consiste en diseñar y poner en marcha estrategias gremiales y societarias para hacer cumplir la ley.

En tercer lugar, la obligación jurídica de tener programas de formación basados en la investigación científica no está evolucionando tan rápido como sería deseable. En un marco de respeto a todos los enfoques en psicoterapia, la ley especifica que la formación y la práctica deben basarse en hallazgos científicos (artículo 48). Así, el reto consiste en cumplir con la ley a través de medios tales como la educación continua y de informar a programas nuevos sobre los requisitos académicos y jurídicos que deben cumplirse. La ley de salud mental regula actualmente la psicoterapia en una jurisdicción de unos 15 millones de personas, pero en otras 31 entidades con unos 100 millones de habitantes todavía necesitan cobertura, por lo que se requiere una cuidadosa tarea de cabildeo en el resto de las entidades federativas.

Un cuarto desafío se deriva de una escasa cultura de exigir rendición de cuentas de quienes se dedican al cuidado de la salud en general y de la salud mental en particular. Tal vez esto es precisamente lo que contribuye a la escasez de denuncias por los usuarios o consumidores de servicios psicoterapéuticos. Con el tiempo esto ha contribuido a tener normas muy laxas para elegir un programa de formación o buscar la certificación por una entidad seria.

Por último, la escasez de recursos típico de las naciones en desarrollo se ha convertido en una pesada carga para un mejor y más rápido desarrollo de la psicoterapia y el consejo psicológico. De hecho, la escasez afecta desde la formación, la acreditación y la certificación, hasta una regulación efectiva y un mejor desarrollo científico. Para complicar más las cosas, casos de administración incompetente o corrupta de recursos hacen aún más difícil lograr resultados satisfactorios en todos estos rubros.

Algunas Perspectivas a Futuro

La psicoterapia en México y América Latina se beneficiaría de programas establecidos por organizaciones serias, por instituciones de educación superior, por organismos reguladores y por profesionales y científicos influyentes. Una meta es la internacionalización de la psicoterapia y el consejo psicológico a través de proyectos de aplicación o investigación conjuntos. Este esfuerzo debe involucrar la sensibilidad cultural y teórica a concepciones distintas a las tradicionales. Familiarizarse a fondo con un idioma extranjero es una dirección futura para mejorar las comunicaciones de investigación y profesional, así como el respeto mutuo para todos los psicoterapeutas en el mundo. El conocimiento generalizado de los impresionantes esfuerzos de psicoterapeutas, profesores, investigadores y difusores mexicanos para promover el desarrollo de estas disciplinas ayudará a abrir puertas internacionales ya que aún hace falta un merecido reconocimiento por colegas y entidades del mundo desarrollado.

Otra dirección futura consiste en el fortalecer las habilidades metodológicas en investigación por parte de psicoterapeutas y consejeros de modo que se conviertan, por lo menos, en usuarios inteligentes de la investigación contemporánea. Por último, tanto

psicoterapeutas como consejeros se beneficiarían mucho y de muy diversas maneras de asumir su responsabilidad profesional en cuanto a la eficacia real de sus intervenciones clínicas.

Referencias

- Consortium of Combined-Integrated Doctoral Programs in Psychology (CCIDPIP) (2009). *Consensus Conference on Combined-Integrated Doctoral Training in Psychology*. Retrieved from <http://www.jmu.edu/ccidpip/>
- Gavilán, M. (2007). La formación de orientadores en contextos complejos con especial referencia a Latinoamérica. *Orientación y Sociedad*, 7(1), 1-15.
- López-Carrasco, M. A. (1991). El psicologismo dentro de la práctica cotidiana del orientador educativo. *Diorama Educativo*, 3(1), 36-40.
- Sánchez-Sosa, J. J. (September, 1998). Clinical Psychology in Mexico: Background, current developments and future trends. *International Clinical Psychologist, Newsletter of the International Society of Clinical Psychology*, 1(1), 3-5.
- Sánchez-Sosa, J. J. (2004). Psychology in Mexico: Recent developments and perspective. In M. J. Stevens & D. Wedding (Eds.). *Handbook of international psychology* (pp. 93-128). New York: Brunner-Routledge.
- Sanchez-Sosa, J. J. & Riveros, R. A. (2012). Counseling and Psychotherapy in Mexico: Moving Towards a Latin American Perspective. In R. Moodley, U. P. Gielen, & R. Wu R. (Eds.) *Handbook of Counseling and Psychotherapy in an International Context: New York: Routledge. (2012, in press)*.
- SEP-SES. (2011). *¿Qué es un RVOE?* Capturado de:
<http://www.sirvoes.sep.gob.mx/sirvoes/jspQueEsRvoe.jsp>